



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: Acta Reunión del Directorio INAES - 24 de febrero del 2021



-ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO INAES-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 24 días del mes de febrero de 2021, siendo las 14:00 horas, se reúnen los integrantes del Directorio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Preside la reunión el Dr. Alexandre ROIG, participan de manera presencial los Vocales Lic. Fabián Emilio Alfredo BROWN; Prof. María Zaida CHMARUK; Lic. Alejandro Juan RUSSO y Lic. Heraldo Nahúm MIRAD. Asimismo, participa con carácter excepcional bajo la modalidad de videoconferencia el Dr. Ariel Enrique GUARCO.

Se deja constancia que el Dr. Carlos Alberto IANNIZZOTTO no participa de la reunión por motivos de índole personal.

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien habiendo verificado la presencia de los miembros necesarios para el funcionamiento de la presente reunión, da por comenzada la misma.

Se pone en consideración el orden del día que oportunamente fue puesto en conocimiento de los integrantes del Directorio y luego de un minucioso análisis de cada uno de los temas planteados y de un extenso debate por parte de los Sres. Vocales, se toman las siguientes resoluciones:

1.- Temario de la Presidencia del Directorio.

2.- Temario de los Sres. Vocales del Directorio.

3.- Expedientes y temario de la Dirección General de Administración y Asuntos Jurídicos.

4.- Expedientes y Temario de la Dirección Nacional de Desarrollo y Promoción Cooperativa y Mutual.

5.- Expedientes y Temario de la Dirección Nacional de Cumplimiento y Fiscalización de Cooperativas y Mutuales.

Se pone en consideración el temario adaptándose las siguientes resoluciones:

PUNTO 1.- TEMARIO DE LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.

1.1.- Por presidencia se informa que por Decreto N.º DCTO-2021-97-APN-PTE, se designó en el cargo de Presidente del Directorio al magíster Alexandre ROIG, quedando de este modo integrado en su totalidad el Directorio, siendo esta la primera reunión que se celebra desde su designación.

Seguidamente los Vocales saludan al Presidente y expresan su beneplácito por la designación.

El Sr. Presidente toma la palabra, agradece la presencia de los Sres. Vocales, manifestando su agrado y entusiasmo por asumir el ejercicio de la presidencia del Instituto.

En ese sentido, brinda una breve reseña de lo que han sido las distintas reuniones que mantuvo junto al Sr. Presidente de la Nación, el Sr. Jefe de Gabinete y el Sr. Ministro de Desarrollo Productivo, destacando de todos los encuentros la gran predisposición, apoyo y acompañamiento para la nueva gestión y conducción del Instituto.

Por último, previo al tratamiento de los siguientes puntos del orden del día, el Sr. Presidente del Instituto invita y convoca a los Sres. Vocales a trabajar en conjunto y ahondar esfuerzos para trabajar fuertemente en sostener y profundizar la línea productiva del Instituto, dotando desde el organismo al sector cooperativo y mutual de las herramientas financieras, jurídicas, informáticas y estadísticas necesarias, para contribuir en la transformación del país y poner la economía en marcha.

1.2.- Lectura y Consideración del Acta de Reunión de Directorio del día 10 de febrero de 2021.

Se procede a la lectura de la citada acta la que es aprobada por unanimidad.

PUNTO 2.- TEMARIO DE LOS SRES. VOCALES DEL DIRECTORIO.

2.1.- Derogación de las Resoluciones INAES N.º 957/19 y N.º 1437/20 - Informes Socioeconómicos de Cooperativas y Mutuales.

Se informa a los Sres. vocales que la Resolución N.º 1437/2020 - "Informes Socioeconómicos de Cooperativas y Mutuales", que fuera oportunamente aprobada, no deroga expresamente a su antecedente, la Resolución INAES N° 957/2019, advirtiéndose que con ello existe una superposición de datos requeridos en los formularios de anexos de ambas resoluciones, lo que podría generar confusión en los destinatarios de la normativa.

Luego de un extenso debate y de considerar los diversos aspectos de la cuestión planteada, se resuelve por unanimidad, la derogación de la mencionadas Resoluciones y proceder al dictado de una única norma que resuelva el solapamiento de formularios y requisitos con el mejor objetivo de la sencillez, celeridad y claridad

de los requerimientos establecidos en cada formulario.

En virtud de lo expuesto precedentemente, se encomienda a la Dirección General de Administración y Asuntos Jurídicos, instrumentar los medios necesarios para el dictado del acto administrativo en el sentido propuesto.

PUNTO 3.- EXPEDIENTES Y TEMARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Seguidamente se consideran los expedientes y el temario que a continuación se detalla y que han sido elevados por la Dirección General de Administración y Asuntos Jurídicos, adoptándose las siguientes decisiones:

3.1.- Solicitud de otorgamiento de personería jurídica de cooperativas.

Por los antecedentes que surgen de los respectivos expedientes, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y los términos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevados a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad autorizar a funcionar las entidades que se detallan a continuación, aprobando el estatuto y ordenando su inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas:

	EXPEDIENTE	ENTIDAD	PARTIDO/DEPTO.	PROVINCIA
1	EX-2020- 56534008-APN- CCCYM#INAES	COOPERATIVA DE TRABAJO VICTORIA ABSOLUTA LIMITADA	CASEROS	BUENOS AIRES
2	EX-2020- 77234402-APN- MGESYA#INAES	COOPERATIVA DE TRABAJO MANDARINAS LIMITADA	VILLA DOMÍNICO	BUENOS AIRES
3	EX-2020- 46819619-APN- CCCYM#INAES	COOPERABYTES COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA	SAN FERNANDO	BUENOS AIRES
4	EX-2020- 62732545-APN- CCCYM#INAES	COOPERATIVA DE TRABAJO FRAY LUIS BELTRAN LIMITADA	CABA	CABA
5	EX-2020- 69946594-APN- MGESYA#INAES	COOPERATIVA DE TRABAJO EL ANEXO LABORAL LIMITADA	CABA	CABA

6	EX-2020- 57220062-APN- CCCYM#INAES	COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDAD Y ESFUERZO 5 DE OCTUBRE LIMITADA	CABA	CABA
7	EX-2020- 68455648-APN- MGESYA#INAES	COOPERATIVA DE TRABAJO Y COMPROMISO SOCIAL LIMITADA	FONTANA	CHACO
8	EX-2020- 52843613-APN- CCCYM#INAES	COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LIMITADA	LAGUNA BLANCA	CHACO
9	EX-2020- 71510482-APN- MGESYA#INAES	COOPERATIVA DE TRABAJO SAN PABLO LIMITADA	GRAL. J. DE SAN MARTÍN	CHACO
10	EX-2020- 62225174-APN- MGESYA#INAES	COOPERATIVA DE TRABAJO SACANTA LTDA.	SACANTA	CÓRDOBA
11	EX-2019- 16217352-APN- D#INAES	COOPERATIVA DE TRABAJO SHADDAI LIMITADA	PALPALA	JUJUY
12	EX-2020- 74430158-APN- MGESYA#INAES	COOPERATIVA DE TRABAJO LAVALLE CONSTRUCCIONES LIMITADA	LAVALLE	MENDOZA
13	EX-2020- 67727658-APN- MGESYA#INAES	COOPERATIVA DE TRABAJO GUATAMBÚ LIMITADA	PUERTO LIBERTAD	MISIONES
14	EX-2019- 113106753-APN- D#INAES	COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL OPAETE LIMITADA	ORAN	SALTA
15	EX-2020-	COOPERATIVA DE	ALBARDÓN	SAN JUAN

	69426841-APN- MGESYA#INAES	TRABAJO "NORTE" LIMITADA		
16	EX-2020- 07551011-APN- D#INAES	COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS A LA OBRA LTDA.	RÍO GALLEGOS	SANTA CRUZ
17	EX-2020- 57835739-APN- CCCYM#INAES	COOPERATIVA DE TRABAJO BUEN VIVIR LIMITADA	SANTA FE	SANTA FE
18	EX-2020- 84915523-APN- MGESYA#INAES	COOPERATIVA DE TRABAJO CULTIVADORES DE PIE LIMITADA	ROSARIO	SANTA FE
19	EX-2021- 01225038-APN- MGESYA#INAES	COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUYENDO ROSARIO DE PIE LIMITADA	ROSARIO	SANTA FE
20	EX-2020- 64126965-APN- MGESYA#INAES	COOPERATIVA DE TRABAJO LA SEMILLA FUEGUINA DE LA FENAT LIMITADA	USHUAIA	TIERRA DEL FUEGO
21	EX-2020- 38138762-APN- MGESYA#INAES	COOPERATIVA DE TRABAJO LA NIRVA GRANDOTE LIMITADA	LA MATANZA	BUENOS AIRES

3.2.- Solicitud de reformas de estatutos y/o de reglamentos e inscripciones de reglamentos de cooperativas.

Por los antecedentes que surgen de los respectivos expedientes, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y los términos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevados a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad aprobar las reformas de Estatuto y de reglamentos e inscripción de nuevos reglamentos de las Cooperativas, ordenando su inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de las entidades que se detallan a continuación:

	EXPEDIENTE	ENTIDAD	MAT.	PARTIDO/DEPTO.	PROVINCIA	TEMA
1	EX-2019- 1 78323989-APN- MGESYA#INAES	COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE ETRURIA	1723	GENERAL SAN MARTÍN	CÓRDOBA	INSCRIPCIÓN DE REGLAMENTO PARA EL USO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR
2	EX-2019- 2 78323989-APN- MGESYA#INAES	COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE ETRURIA	1723	GENERAL SAN MARTÍN	CÓRDOBA	INSCRIPCIÓN DE REGLAMENTO PARA EL USO DE INTERNET
3	EX-2019- 3 78323989-APN- MGESYA#INAES	COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE ETRURIA	1723	GENERAL SAN MARTÍN	CÓRDOBA	INSCRIPCIÓN DE REGLAMENTO DE ELECCIONES DE CONSEJEROS Y SÍNDICOS
4	EX-2020- 4 14609641-APN- DAJ#INAES	COOPERATIVA VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO LA ASAMBLEARIA LIMITADA	24828	CABA	CABA	REFORMA ESTATUTARIA
5	2020-36635118- 5 APN- MGESYA#INAES	COOPERATIVA TAMBERA LA ARGENTINA LIMITADA	830	CASTELLANOS	SANTA FE	REFORMA ESTATUTARIA

3.3.- Solicitud de reformas de estatutos y/o de reglamentos e inscripciones de reglamentos de mutuales.

Por los antecedentes que surgen de los respectivos expedientes, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y los términos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevados a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad aprobar las reformas de Estatuto y de reglamentos e inscripción de nuevos reglamentos de las Cooperativas, ordenando su inscripción

en el Registro Nacional de mutuales de las entidades que se detallan a continuación:

	EXPEDIENTE	ENTIDAD	MAT. PARTIDO/DEPTO.	PROVINCIA	TEMA
1	EX-2017- 04346533-APN- MGESYA#INAES	ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE S.J. 69 SAN JUAN SAN JUAN	SAN JUAN	SAN JUAN	INSCRIPCIÓN DE REGLAMENTO

3.4.- Expediente N.^o 15916/2015, caratulado “REYNOSO, Juan Carlos y Otro c/CONSIGLI, Marcelo Ezequiel y Otros s/ DAÑOS Y PERJUICIOS”- Recurso Extraordinario.

Se informa que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha elevado un informe vinculado con el expediente judicial N.^o 15916/2015 caratulado como “REYNOSO, Juan Carlos y Otro c/CONSIGLI, Marcelo Ezequiel y Otros s/ DAÑOS Y PERJUICIOS” y solicita instrucciones en cuanto a la interposición o no del recurso extraordinario.

Se pone en consideración el punto de la referencia, resolviéndose por unanimidad, instruir al Servicio Jurídico para que no realice la presentación del recurso extraordinario contra la sentencia de Cámara (Sala II Cámara Federal de Apelaciones de La Plata).

La decisión se adoptada luego de considerar las consecuencias que podrían generarse para este Organismo con la interposición de ese remedio procesal contra un fallo que confirma el de primera Instancia, en el que se dan por probados de manera fundada el evento dañoso, el resultado producido y la relación de causalidad existente entre el accidente y la incapacidad total que padece el actor, así como también se rechazan los argumentos vertidos acerca de la aplicación de intereses.

Al respecto, se estima que la presentación de tal medida recursiva no haría más que aumentar las costas judiciales y el curso de los intereses, eventualmente a cargo de este Instituto y se tiene en cuenta, siguiendo la doctrina sentada por la PTN, que es “(...) menester ahorrarle al Estado las consecuencias patrimoniales adversas que se derivarían de acciones judiciales en su contra que se saben perdidas de antemano” (v. Dictámenes 121:255, 122:358, 123:19, 139:34, 205:124).

En consecuencia, se decide conferir al Servicio Jurídico Permanente, la autorización expresamente contemplada en el artículo 8 del Decreto N^º 411/80 (t.o. 1987) a efectos de eximirse de interponer el recurso extraordinario mencionado, cuyo vencimiento opera el 1 de marzo de 2021.

4.- EXPEDIENTES Y TEMARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL:

4.1.- RENDICIONES DE CUENTA:

4.1.1.- EX-2019-49277440-APN-MGESYA#INAES junto con EX-2018-43719019-APN-MGESYA#INAES -

Cooperativa Limitada de Luz y Fuerza La Cautiva, Matrícula Nº 3896, con domicilio en la localidad de La Cautiva, provincia de Córdoba.

Luego de un análisis de los antecedentes acumulados en el expediente citado y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad aprobar la rendición de cuentas del subsidio aprobado mediante Resolución RESFC-2018-3583-DI#INAES por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00.-) a la entidad de la referencia.

4.1.2.- EX-2019-69604035-APN-MGESYA#INAES junto con EX-2018-37182032-APN-MGESYA#INAES, Cooperativa Agrícola Ganadera Camilo Aldao Limitada, Matrícula Nº 3.005, con domicilio en la localidad de Camilo Aldao, Marcos Juarez, Provincia de Córdoba.

Luego de un análisis de los antecedentes acumulados en el expediente citado y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado mediante RESFC-2019-271-APN-DI#INAES, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 45/100 (\$2.185.686,45.-), a la entidad de la referencia.

4.1.3.- EX-2019-45963732-APN-MGESYA#INAES, junto con EX-2017-08790945-APN-MGESYA#INAES y EX-2018-47702647-APN-CR#INAES, Cooperativa Eléctrica y de Tecnificación Agropecuaria "Parada Robles Arroyo de la Cruz" Limitada, Matrícula 6.687, con domicilio en la localidad de Parada Los Robles, Depto. Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires.

Luego de un análisis de los antecedentes acumulados en el expediente citado y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad, aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado mediante RESFC-2018-2438-APN-DI#INAES, por la suma PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000,00.-) a la entidad de la referencia.

PUNTO 5.- EXPEDIENTES Y TEMARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CUMPLIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE COOPERATIVAS Y MUTUALES:

5.1.- Rehabilitación de matrículas:

5.1.1.- EX-2020-15059915-APN-D#INAES correspondiente a la Cooperativa de Trabajo San José Obrero Limitada, matrícula Nº 53.751, con domicilio en Posadas, departamento Capital de la provincia de Misiones.

Luego de un análisis de los antecedentes acumulados en el expediente citado, teniendo en cuenta la evaluación realizada por la Dirección de Infracciones, Liquidaciones e Intervenciones Judiciales, y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, se resuelve por unanimidad dejar sin efecto la revocación de la autorización para funcionar y la cancelación de la matrícula dispuesta por Resolución RESFC-2018-2920-APN-DI#INAES.

5.1.2.- Expedientes N.º 284/12 y EX 2020-76317524-APN-MGESYA#INAES, correspondientes a la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL TRANSPORTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA LIMITADA (COOPTTRARA), matrícula Nº 37.259, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Luego de un análisis de los antecedentes acumulados en el expediente citado, teniendo en cuenta la evaluación realizada por la Dirección de Infracciones, Liquidaciones e Intervenciones Judiciales, y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, se resuelve por unanimidad dejar sin efecto la sanción

prevista en el artículo 101 inciso 3) de la Ley N.º 20.337 modificada por la Ley N.º 22.816 consistente en el retiro de la autorización para funcionar y sustituirla por la contemplada en el artículo 101 inciso 1) de la Ley N.º 20.337 modificada por la Ley N.º 22.816 consistente en un APERCIBIMIENTO.

Siendo las 16:00 hs. se da por finalizada la presente sesión, dejándose constancia que se procede a circular entre los señores integrantes del Directorio, para su firma, los proyectos de resoluciones correspondientes a los expedientes que han sido aprobados en la presente sesión.

Se aclara que la fecha que se asigna al presente documento refiere a su suscripción digital, siendo la fecha y hora de la reunión la consignada en el encabezamiento de la presente acta.